

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos un Ministerio que articula esfuerzos para promover la gobernanza territorial, la seguridad y eficacia jurídica y el control migratorio mediante la aplicación de políticas, leyes, controles y acciones estratégicas que permitan mejorar la calidad de vida y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, tanto a las personas nacionales como a las extranjeras.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ACTIVIDAD CENTRAL	8.590.751.858	16,51%
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	268.058.744	0,52%
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	15.974.687.600	30,70%
PROGRAMACION PUBLICITARIA	134.962.760	0,26%
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	22.792.599.966	43,81%
IMPRENTA NACIONAL	4.269.939.072	8,21%
Totales	52.031.000.000	100,00%

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

- Fortalecer a las Organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos.
- Mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusivo e intercultural.
- Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.
- Atender personas provenientes de los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza.
- Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2020	A AGOSTO 2021	PPTO 2022
	TOTAL	50.083.728.101		46.376.362.980	52.031.000.000
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	36.902.538.276		30.009.413.727	29.183.814.806
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.211.792.630		4.560.607.502	4.269.939.072
114	SERVICIOS GENERALES	4.211.792.630		4.560.607.502	4.269.939.072
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	4.211.792.630		4.560.607.502	4.269.939.072
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	32.690.745.646		25.448.806.225	24.913.875.734
1310	SERVICIOS DE POLICÍA	30.781.470.519		23.324.789.966	22.792.599.966
1320	JUSTICIA	245.932.466		275.069.959	268.058.744
1360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	1.663.342.661		1.848.946.300	1.853.217.024
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.259.660.724		2.094.781.822	1.925.586.536
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	1.259.660.724		2.094.781.822	1.925.586.536
217	TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS	1.259.660.724		2.094.781.822	1.925.586.536
2171	TURISMO	1.259.660.724		2.094.781.822	1.925.586.536
3	FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	11.921.529.101		14.272.167.431	20.921.598.658
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	11.804.520.143		14.147.320.219	20.620.918.597
3120	DESARROLLO COMUNITARIO	8.553.817.560		9.566.884.046	12.767.120.071
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA	434.026.502		558.720.000	558.700.000
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	2.816.676.081		4.021.716.173	7.295.098.526
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	117.008.958		124.847.212	134.962.760
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	117.008.958		124.847.212	134.962.760
35	PROTECCIÓN SOCIAL	0		0	165.717.301
3530	AYUDA A FAMILIAS	0		0	110.478.201
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	0		0	55.239.100

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2020	A AGOSTO 2021	PPTO 2022
	TOTAL	50.083.728.101		46.376.362.980	52.031.000.000
1	GASTOS CORRIENTES	37.136.353.479		39.453.393.082	43.554.281.759
11	GASTOS DE CONSUMO	25.866.516.235		29.532.050.806	28.666.701.456
111	REMUNERACIONES	18.631.607.443		19.825.858.255	19.343.228.073
1111	SUELDOS Y SALARIOS	15.585.509.186		16.629.051.921	16.246.101.381
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.046.098.257		3.196.806.334	3.097.126.692
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.234.908.792		9.706.192.551	9.323.473.383
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.269.837.244		9.921.342.276	14.887.580.303
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.495.250.684		5.706.882.912	9.961.819.038
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.774.586.560		4.214.459.364	4.925.761.265
2	GASTOS DE CAPITAL	12.947.374.622		6.914.472.842	8.474.496.644
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	491.246.998		25.430.000	0

PP-203-003

2110	EDIFICACIONES	491.246.998	0	0
2150	OTRAS OBRAS	0	25.430.000	0
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	683.991.905	823.426.000	793.425.536
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	151.331.907	228.965.000	92.260.000
2240	INTANGIBLES	532.659.998	594.461.000	701.165.536
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.772.135.719	6.065.616.842	7.681.071.108
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	10.109.528.577	1.212.416.842	3.138.496.280
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	1.662.607.142	4.853.200.000	4.542.574.828
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	8.497.056	2.221.597
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	8.497.056	2.221.597
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	8.497.056	2.221.597

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2020	A	AGOSTO	PPTO	2022
	TOTAL	50.083.728.101	46.376.362.980	52.031.000.000			
0	REMUNERACIONES	18.631.607.443	19.825.858.255	19.343.228.073			
001	INGRESOS CORRIENTES	17.433.138.305	18.552.641.849	18.115.432.369			
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.198.469.138	1.273.216.406	1.227.795.704			
1	SERVICIOS	6.314.982.080	8.277.519.843	8.159.572.383			
001	INGRESOS CORRIENTES	6.314.982.080	8.277.519.843	8.159.572.383			
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	917.721.730	1.440.007.708	1.176.086.000			
001	INGRESOS CORRIENTES	917.721.730	1.440.007.708	1.176.086.000			
5	BIENES DURADEROS	1.175.238.903	848.856.000	793.425.536			
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.175.238.903	848.856.000	793.425.536			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.264.042.226	9.908.507.276	14.873.895.303			
001	INGRESOS CORRIENTES	10.435.658.202	9.908.507.276	14.873.895.303			
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	828.384.024	0	0			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.772.135.719	6.065.616.842	7.681.071.108			
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1.000.000.000	0			
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.772.135.719	5.065.616.842	7.681.071.108			
9	CUENTAS ESPECIALES	8.000.000	9.997.056	3.721.597			
001	INGRESOS CORRIENTES	8.000.000	9.997.056	3.721.597			

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		LEY DE	
		DICIEMBRE	2020	A	AGOSTO	PPTO	2022
	TOTAL	50.083.728.101	46.376.362.980	52.031.000.000			
44	ACTIVIDAD CENTRAL	6.479.573.108	6.407.932.168	8.590.751.858			
48	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	245.932.466	275.069.959	268.058.744			
49	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	6.988.289.696	11.683.116.173	15.974.687.600			
51	PROGRAMACION PUBLICITARIA	117.008.958	124.847.212	134.962.760			
54	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	16.201.650.319	0	0			
01	CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	13.440.081.609	0	0			
03	IMPRESA NACIONAL	2.761.568.710	0	0			

55	CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	18.601.049.634	23.324.789.966	22.792.599.966
56	IMPRESA NACIONAL	1.450.223.920	4.560.607.502	4.269.939.072

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	1.267	0	1.267
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	104	0	104
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	389	0	389
5	TECNICO	175	0	175
8	POLICIAL	521	0	521
9	DE SERVICIO	68	0	68

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	9.973.263.123	9.369.964.950	19.343.228.073
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.494.971.364	219.626.636	7.714.598.000
00105	SUPLENCIAS	0	8.000.000	8.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	104.262.000	0	104.262.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	596.609.000	596.609.000
00205	DIETAS	9.847.787	0	9.847.787
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.199.524.704	2.199.524.704
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.090.830.190	2.090.830.190
00303	DECIMOTERCER MES	1.227.795.704	0	1.227.795.704
00304	SALARIO ESCOLAR	1.136.386.268	0	1.136.386.268
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.153.247.728	1.153.247.728
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.388.282.356	1.388.282.356
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	75.042.290	75.042.290
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	787.944.040	787.944.040
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	450.253.737	450.253.737
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	225.126.869	225.126.869
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	170.477.400	170.477.400

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2020	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2021	LEY DE PPTO 2022
	TOTAL	50.083.728.101	46.376.362.980	52.031.000.000

RECURSOS INTERNOS	50.083.728.101	46.376.362.980	52.031.000.000
INGRESOS CORRIENTES	35.109.500.317	39.188.673.732	42.328.707.652
001 INGRESOS CORRIENTES	35.109.500.317	39.188.673.732	42.328.707.652
FINANCIAMIENTO	14.974.227.784	7.187.689.248	9.702.292.348
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.974.227.784	7.187.689.248	9.702.292.348

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2020	A AGOSTO	PPTO 2022
	TOTAL	50.083.728.101	46.376.362.980	52.031.000.000	
0	REMUNERACIONES	18.631.607.443	19.825.858.255	19.343.228.073	
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	7.368.759.458	7.979.433.964	7.722.598.000	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.364.200.476	7.970.933.964	7.714.598.000	
00105	SUPLENCIAS	4.558.982	8.500.000	8.000.000	
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	728.198.245	736.028.500	715.718.787	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	120.711.762	106.862.500	104.262.000	
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000	
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	582.586.056	599.166.000	596.609.000	
00205	DIETAS	24.900.427	25.000.000	9.847.787	
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.488.551.483	7.913.589.457	7.807.784.594	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.105.327.912	2.176.576.911	2.199.524.704	
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.990.999.820	2.143.699.470	2.090.830.190	
00303	DECIMOTERCER MES	1.207.905.968	1.273.216.406	1.227.795.704	
00304	SALARIO ESCOLAR	1.106.122.746	1.146.577.414	1.136.386.268	
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.078.195.037	1.173.519.256	1.153.247.728	
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.439.812.574	1.506.427.169	1.463.324.646	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.366.255.349	1.429.174.491	1.388.282.356	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	73.557.225	77.252.678	75.042.290	
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.606.285.683	1.690.379.165	1.633.802.046	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	770.347.610	811.153.089	787.944.040	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	254.573.699	446.066.621	450.253.737	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	408.268.953	249.207.455	225.126.869	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	173.095.421	183.952.000	170.477.400	
1	SERVICIOS	6.314.982.080	8.277.519.843	8.159.572.383	
101	ALQUILERES	1.873.388.624	2.670.332.430	2.983.495.964	
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	532.989.101	970.216.377	1.134.498.000	

PP-203-006

10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	36.800.000	36.800.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	272.023.952	339.221.053	355.444.500
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	30.500.000	30.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	1.068.375.571	1.293.595.000	1.426.753.464
102	SERVICIOS BÁSICOS	810.395.236	998.519.000	961.593.919
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	98.622.955	157.030.000	142.640.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250.194.147	362.420.000	319.883.000
10203	SERVICIO DE CORREO	35.520.342	8.100.000	23.595.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	418.204.169	458.469.000	465.220.919
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.853.623	12.500.000	10.255.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	329.310.498	383.450.000	370.730.000
10301	INFORMACIÓN	4.165.822	13.448.895	12.850.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	942.420	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.767.353	12.376.105	13.580.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	250.000	250.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	18.379.421	36.375.000	18.300.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	292.055.482	321.000.000	325.750.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	927.474.060	1.282.015.388	1.265.341.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	9.207.136	13.750.000	12.100.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.309.403	10.400.000	1.900.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.426.620	6.000.000	6.800.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	74.372.493	85.384.000	97.400.000
10406	SERVICIOS GENERALES	795.415.399	1.109.453.000	1.091.863.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	44.743.009	57.028.388	55.278.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	552.429.432	927.328.947	635.510.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	35.428.677	65.601.638	16.510.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	516.622.008	570.727.309	442.000.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	243.732	228.000.000	132.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	135.015	63.000.000	45.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	611.721.516	630.865.000	641.100.000
10601	SEGUROS	611.721.516	630.865.000	641.100.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	6.601.036	1.895.000	1.670.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	6.158.600	600.000	300.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	442.436	1.295.000	1.370.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.191.348.943	1.345.731.500	1.268.042.500
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	359.870.691	59.453.000	37.053.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	5.800.000	5.800.000

PP-203-007

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	45.916.546	140.683.960	117.806.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	154.758.675	265.575.000	262.260.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	55.126.736	99.809.000	98.559.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	45.816.254	114.162.540	115.396.500
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	526.079.306	650.708.000	619.103.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.780.735	9.540.000	12.065.000
109	IMPUESTOS	5.795.018	12.835.000	13.685.000
10999	OTROS IMPUESTOS	5.795.018	12.835.000	13.685.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	6.517.717	24.547.578	18.404.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	91.042	7.120.000	6.597.000
19905	DEDUCIBLES	5.092.393	16.627.578	11.707.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.334.282	800.000	100.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	917.721.730	1.440.007.708	1.176.086.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	257.989.815	376.611.369	336.195.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	181.023.576	266.760.000	225.835.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.083.993	27.202.369	20.670.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	66.377.287	80.550.000	83.770.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.504.959	2.099.000	5.920.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	31.848.945	101.500.000	107.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	31.848.945	101.500.000	107.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	72.595.172	82.528.800	48.934.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	9.652.324	9.028.800	4.250.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.971.103	4.000.000	2.250.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.399.270	1.800.000	800.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	22.299.455	34.675.000	27.134.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.714.000	2.000.000	800.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	13.646.688	14.500.000	6.600.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	13.912.332	16.525.000	7.100.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	96.932.392	116.635.000	148.720.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.448.888	3.000.000	870.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	95.483.504	113.635.000	147.850.000
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	37.612.954	38.000.000	25.000.000
20501	MATERIA PRIMA	37.612.954	38.000.000	25.000.000

PP-203-008

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	420.742.452	724.732.539	510.237.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	29.472.233	34.550.000	28.450.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	15.223.252	116.410.000	10.265.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	235.094.953	208.364.860	115.351.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	19.663.446	246.780.000	216.816.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	54.814.026	74.497.500	97.805.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	46.976.918	6.932.000	25.900.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	22.000.000	10.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	19.497.624	15.198.179	5.650.000
5	BIENES DURADEROS	1.175.238.903	848.856.000	793.425.536
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	151.331.907	228.965.000	92.260.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	1.110.000	2.350.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	155.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.959.659	5.600.000	2.500.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16.772.440	3.000.000	1.060.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	64.046.214	5.800.000	5.400.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.258.765	300.000	450.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	58.294.829	213.000.000	80.500.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	491.246.998	25.430.000	0
50201	EDIFICIOS	491.246.998	0	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	25.430.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	532.659.998	594.461.000	701.165.536
59903	BIENES INTANGIBLES	532.659.998	594.461.000	701.165.536
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.264.042.226	9.908.507.276	14.873.895.303
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.489.455.666	5.694.047.912	9.948.134.038
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	39.000.000	0
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	238.534.475	258.478.886	251.140.403
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	5.320.513.726	3.346.569.026	7.646.993.635
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	2.930.407.465	2.050.000.000	2.050.000.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	54.000.000	1.000.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	0	0	1.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	54.000.000	0
603	PRESTACIONES	242.124.884	327.259.364	577.652.100

PP-203-009

60301	PRESTACIONES LEGALES	155.710.207	204.091.324	444.543.100
60399	OTRAS PRESTACIONES	86.414.677	123.168.040	133.109.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.509.006.473	3.808.200.000	4.314.009.165
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	2.509.006.473	3.808.200.000	4.065.433.213
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	0	0	248.575.952
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	23.455.203	25.000.000	33.100.000
60601	INDEMNIZACIONES	23.251.927	22.000.000	30.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	203.276	3.000.000	3.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.772.135.719	6.065.616.842	7.681.071.108
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	10.109.528.577	1.212.416.842	3.138.496.280
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	755.377.445	1.212.416.842	3.138.496.280
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	9.354.151.132	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.662.607.142	4.853.200.000	4.542.574.828
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	1.662.607.142	4.853.200.000	4.542.574.828
9	CUENTAS ESPECIALES	8.000.000	9.997.056	3.721.597
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	8.000.000	1.500.000	1.500.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	8.000.000	1.500.000	1.500.000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	8.497.056	2.221.597
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	8.497.056	2.221.597

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2022

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		7.494.971.364
4425	00101	1 DIRECTOR CONTROL NACIONAL PROPAGANDA (e)	1.475.250	17.703.000
4580	00101	1 DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.475.250	17.703.000
5019	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (e)	1.475.250	17.703.000
8070	00101	1 JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (e)	1.428.600	17.143.200
13903	00101	1 SUBDIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.330.100	15.961.200
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	1.302.650	15.631.800
14270	00101	1 SUBJEFE DE LA POLICIA DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1.291.200	15.494.400
9459	00101	3 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.282.450 Cls c/u (e)	3.847.350	46.168.200
4920	00101	1 DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL (e)	1.256.450	15.077.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.186.200 Cls c/u (e)	2.372.400	28.468.800
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.186.200 Cls c/u	3.558.600	42.703.200
2158	00101	1 AUDITOR IMPRENTA NACIONAL N 1 (e)	1.138.550	13.662.600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.138.550	13.662.600
13627	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 1 (e)	1.028.350	12.340.200
11734	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950 Cls c/u	6.782.650	81.391.800
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	968.950	11.627.400
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 914.658 Cls c/u	1.829.316	21.951.792
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	887.900	10.654.800
11733	00101	14 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900 Cls c/u	12.430.600	149.167.200
11737	00101	3 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 887.900 Cls c/u	2.663.700	31.964.400
11732	00101	52 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450 Cls c/u	43.443.400	521.320.800
11736	00101	4 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 835.450 Cls c/u	3.341.800	40.101.600
8080	00101	4 JEFE POLICIAL DE MIGRACION a 794.100 Cls c/u (e)	3.176.400	38.116.800
3645	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO a 779.500 Cls c/u (e)	3.118.000	37.416.000
11462	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 759.950 Cls c/u	6.839.550	82.074.600
11731	00101	54 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950 Cls c/u	41.037.300	492.447.600
3932	00101	11 COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 727.100 Cls c/u (e)	7.998.100	95.977.200
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 713.650 Cls c/u (e)	1.427.300	17.127.600
5521	00101	1 ENFERMERA 1	703.881	8.446.572
11461	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 699.500 Cls c/u	3.497.500	41.970.000
11730	00101	102 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500 Cls c/u	71.349.000	856.188.000
14630	00101	18 SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 660.100 Cls c/u (e)	11.881.800	142.581.600
11458	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650 Cls c/u	6.176.500	74.118.000
11729	00101	79 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650 Cls c/u	48.794.350	585.532.200
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	614.350	7.372.200
11457	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 583.900 Cls c/u	1.751.700	21.020.400
11840	00101	9 PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 558.900 Cls c/u (e)	5.030.100	60.361.200

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 526.050 Cls c/u	2.630.250	31.563.000
11728	00101	24 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050 Cls c/u	12.625.200	151.502.400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	461.100	5.533.200
3826	00101	1 COORDINADOR ARTES GRAFICAS B	449.500	5.394.000
15087	00101	23 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000 Cls c/u	10.005.000	120.060.000
5366	00101	4 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2 a 419.150 Cls c/u	1.676.600	20.119.200
15317	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 404.200 Cls c/u	1.212.600	14.551.200
11179	00101	230 POLICIA DE MIGRACION 2 a 403.400 Cls c/u (e)	92.782.000	1.113.384.000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e)	403.050	4.836.600
5365	00101	6 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 a 401.850 Cls c/u	2.411.100	28.933.200
15236	00101	4 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D a 394.450 Cls c/u	1.577.800	18.933.600
10739	00101	6 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 391.150 Cls c/u	2.346.900	28.162.800
15232	00101	18 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C a 389.000 Cls c/u	7.002.000	84.024.000
15231	00101	15 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 373.750 Cls c/u	5.606.250	67.275.000
15312	00101	62 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950 Cls c/u	22.502.900	270.034.800
15335	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA DE DINADECO	362.950	4.355.400
15230	00101	28 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 358.350 Cls c/u	10.033.800	120.405.600
13201	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 355.600 Cls c/u	1.422.400	17.068.800
11178	00101	236 POLICIA DE MIGRACION 1 a 350.350 Cls c/u (e)	82.682.600	992.191.200
11015	00101	7 OPERARIO DE PROCESO a 343.050 Cls c/u	2.401.350	28.816.200
13200	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.744.400	32.932.800
15085	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050 Cls c/u	2.058.300	24.699.600
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450 Cls c/u	670.900	8.050.800
10616	00101	50 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000 Cls c/u	16.500.000	198.000.000
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000 Cls c/u	660.000	7.920.000
6320	00101	4 INSPECTOR 3 a 321.200 Cls c/u (e)	1.284.800	15.417.600
5270	00101	1 ENCARGADO DE COCINA	320.150	3.841.800
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	320.150	3.841.800
3180	00101	2 COCINERO a 308.400 Cls c/u	616.800	7.401.600
3216	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450 Cls c/u	614.900	7.378.800
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e)	307.450	3.689.400
6310	00101	5 INSPECTOR 1 a 305.950 Cls c/u (e)	1.529.750	18.357.000
10615	00101	31 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300 Cls c/u	9.433.300	113.199.600
3215	00101	27 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	8.066.250	96.795.000
10333	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750 Cls c/u	3.585.000	43.020.000
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000 Cls c/u	592.000	7.104.000
9601	00101	6 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000 Cls c/u	1.758.000	21.096.000
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (e)	278.250	3.339.000
9600	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250 Cls c/u	2.782.500	33.390.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		20.956.636
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1.088.850
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		434.190.000
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		596.609.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		410.351.690
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.678.000
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.065.637.360
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		11.819.000
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		31.223.188
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.025.192.830
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		180.298.000
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.090.042.704
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		8.000.000
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		3.000.000
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		109.482.000
00101	188	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		195.670.000
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		72.000.000
00399	214	INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		4.733.000

PP-203-013

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	218	INCENTIVO 25% A LA BASE PARA SUPERVISION DE LITOGRAFIA Y EL JEFE DE OFFSET		2.606.000
		Total Título:		13.767.809.622

PROGRAMA 44
ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

La Actividad Central articula y fortalece los procesos de gestión , facilitando la operatividad de sus dependencias adscritas, con el fin de brindar servicios de calidad a la ciudadanía y contribuir a la gobernabilidad democrática.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	3.834.052.554	DESPACHO VICEMINISTRA.
2 AUDITORÍA.	65.289.714	AUDITORÍA GENERAL.
3 TRANSFERENCIAS VARIAS.	4.691.409.590	DESPACHO VICEMIINISTRA.
Total del Programa	044	8.590.751.858

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	8.590.751.858
001	INGRESOS CORRIENTES		7.282.453.016
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1.308.298.842

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	67	0	67
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	8.590.751.858
0					REMUNERACIONES	1.501.571.290
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	538.237.200
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	538.237.200
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000
00201	001	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	720.505.000
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	190.074.000
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	285.630.000
00303	280	1111	1360		DECIMOTERCER MES	93.452.000
00304	001	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	93.155.000
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.194.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	113.664.545
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	107.835.594
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	107.835.594
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.828.951
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.828.951
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	128.664.545
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	61.203.986

					Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00	
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.203.986
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	34.973.706
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.973.706
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	17.486.853
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.486.853
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	15.000.000
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	15.000.000
1					SERVICIOS	237.344.919
101					ALQUILERES	128.400.000
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	128.400.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	39.964.919
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.300.000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.300.000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25.364.919
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.520.000
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	3.500.000
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	24.150.000
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	24.000.000
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA Y VEHICULAR).	150.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.700.000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.700.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	35.000.000
10601	001	1120	1360		SEGUROS	35.000.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.900.000
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800.000
10808	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-044-00				
10899	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		100.000		
109	IMPUESTOS						260.000	
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).		260.000		
199	SERVICIOS DIVERSOS						450.000	
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).		25.000		
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES		425.000		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						15.575.000	
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						4.820.000	
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4.200.000		
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		620.000		
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.000.000	
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000		
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						8.400.000	
20402	001	1120	1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS		8.400.000		
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						1.355.000	
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		450.000		
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		480.000		
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		425.000		
5	BIENES DURADEROS						2.450.000	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						1.450.000	
50105	280	2210	1360	EQUIPO DE CÓMPUTO		1.300.000		
50106	280	2210	1360	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		150.000		
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS						1.000.000	
59903	280	2240	1360	BIENES INTANGIBLES		1.000.000		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.619.192.210	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						5.546.490.110	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						21.352.118	
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.437.642		
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.914.476		
60103	001	1310	1360	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS). Céd. Jur 4-000042147	2.000.000		
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES						5.525.137.992	

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-044-00				
60104	001	1310	2171	300	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	880.202.136
60104	001	1310	2171	301	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114-25	263.446.408
60104	001	1310	2171	302	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	1.648.761
60104	001	1310	2171	303	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	36.481.877
60104	001	1310	2171	304	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	17.477.530
60104	001	1310	3120	350	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	339.065.427
60104	001	1310	3120	355	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	430.697.086

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-044-00		
60104	001	1310	3120	360	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124-22	1.303.471.376
60104	001	1310	3120	365	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125-20	528.530.899
60104	001	1310	3120	370	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126-18	920.958.773
60104	001	1310	3120	375	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	169.873.814
60104	001	1310	3120	380	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	514.114.396
60104	001	1310	3120	385	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114-25	4.751.715
60104	001	1310	2171	401	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-061130	72.632.982
60104	001	1310	3120	472	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121-28	26.635.815
60104	001	1310	3120	651	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	15.148.997

					Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00	
603					PRESTACIONES	70.702.100
60301	001	1320	1360		PRESTACIONES LEGALES	62.702.100
60399	001	1320	1360		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	8.000.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.000.000
60602	001	1320	1360		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	2.000.000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.212.396.842
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.212.396.842
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	1.212.396.842
70104	280	2310	2171	400	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	280.363.312
70104	280	2310	3130	435	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, SEGÚN TRANSITORIO III DE LA LEY No. 8316 DEL 26/09/2002 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063-16	558.700.000
70104	280	2310	2171	603	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	37.333.353
70104	280	2310	2171	604	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	37.333.353
70104	280	2310	2171	605	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	37.333.353

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-044-00				
70104	280	2310	2171	606	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	37.333.353
70104	280	2310	2171	607	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	37.333.353
70104	280	2310	2171	608	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	37.333.353
70104	280	2310	2171	609	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	37.333.353
70104	280	2310	2171	610	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	37.333.353
70104	280	2310	2171	611	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	37.333.353
70104	280	2310	2171	612	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	37.333.353

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

9	CUENTAS ESPECIALES				2.221.597
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				2.221.597
90202	001	4000	1360	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE ORIGEN DESCONOCIDOS, PROVENIENTES DE LA LEY No.7313, DEL 29/09/92 , LEY DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	2.221.597

MISIÓN:

Es el órgano de administración de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales de la Dirección General de Migración y Extranjería, y contra las dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2022	2023	2024
PF.01.	Resoluciones en materia migrante y refugio		Población migrante y refugiada		
	Resolución en materia migrante.		478,00	478,00	478,00
	Resolución en materia refugio.		1.131,00	1.131,00	1.131,00

Fuente de Datos: Se toma como fuente de datos la información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes. Además, las bases de datos utilizadas para control de expedientes.

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Estos datos son apegados a las diferentes variables que el programa en si tiene dentro de esas variables es importante destacar que solo se cuenta con dos abogados en planta que revisan los recursos en materia de extranjería. Se cuenta con cuatro abogados y dos funcionarios administrativos de ACNUR que revisan los recursos en materia de refugio. Esto representa casi el 60% de los funcionarios que generan los insumos para alcanzar las metas planteadas lo cual representa un riesgo para el programa, debido a que si este ente retira la colaboración del recurso humano indicado, no se contaría con el personal para atender este tipo de recurso a menos que se recargue la función sobre el personal de planta, el cual es mínimo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos atendidos mediante resolución en materia de población migrante.			
			Metas			
	Línea Base		2022	2023	2024	2025
			80,00	80,00	85,00	90,00
						95,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes. Además, las bases de datos utilizadas para control de expedientes.

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Estos datos son apegados a las diferentes variables que el programa en si tiene dentro de esas variables es importante destacar que solo se cuenta con dos abogados en planta que revisan los recursos en materia de extranjería. Se cuenta con cuatro abogados y dos funcionarios administrativos de ACNUR que revisan los recursos en materia de refugio. Esto representa casi el 60% de los funcionarios que generan los insumos para alcanzar las metas planteadas lo cual representa un riesgo para el programa, debido a que si este ente retira la colaboración del recurso humano indicado, no se contaría con el personal para atender este tipo de recurso a menos que se recargue la función sobre el personal de planta, el cual es mínimo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio mensual de resoluciones realizadas por colaborador			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		35,00	40,00	43,00	48,00	50,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes. Además, las bases de datos utilizadas para control de expedientes.

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Se toma una meta fija debido a que esta ha sido la cantidad de apelaciones resueltas más alta en los últimos 6 años. Con esto se pretende mantener un nivel alto de apelaciones resueltas. Estos datos son apegados a las diferentes variables que el programa en si tiene dentro de esas variables es importante destacar que solo se cuenta con dos abogados en planta que revisan los recursos en materia de extranjería. Se cuenta con cuatro abogados y dos funcionarios administrativos de ACNUR que revisan los recursos en materia de refugio. Esto representa casi el 60% de los funcionarios que generan los insumos para alcanzar las metas planteadas lo cual representa un riesgo para el programa, debido a que si este ente retira la colaboración del recurso humano indicado, no se contaría con el personal para atender este tipo de recurso a menos que se recargue la función sobre el personal de planta, el cual es mínimo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos atendidos mediante resolución en materia de población refugiada.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		80,00	80,00	85,00	90,00	95,00

Fuente de Datos: Se toma como fuente de datos la información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes. Además, las bases de datos utilizadas para control de expedientes.

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Estos datos son apegados a las diferentes variables que el programa en si tiene dentro de esas variables es importante destacar que solo se cuenta con dos abogados en planta que revisan los recursos en materia de extranjería. Se cuenta con cuatro abogados y dos funcionarios administrativos de ACNUR que revisan los recursos en materia de refugio. Esto representa casi el 60% de los funcionarios que generan los insumos para alcanzar las metas planteadas lo cual representa un riesgo para el programa, debido a que si este ente retira la colaboración del recurso humano indicado, no se contaría con el personal para atender este tipo de recurso a menos que se recargue la función sobre el personal de planta, el cual es mínimo. Una persona solicitante de la condición de refugiada, es aquella que presenta una solicitud para que se le reconozca como refugiada en un país diferente al de su origen y se encuentra a la espera de que dicha solicitud sea aceptada o rechazada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.04.	Gestión	Eficiencia	Promedio mensual de resoluciones realizadas por colaborador			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		35,00	40,00	43,00	48,00	50,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes. Además, las bases de datos utilizadas para control de expedientes.

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Estos datos son apegados a las diferentes variables que el programa en si tiene dentro de esas variables es importante destacar que solo se cuenta con dos abogados en planta que revisan los recursos en materia de extranjería. Se cuenta con cuatro abogados y dos funcionarios administrativos de ACNUR que revisan los recursos en materia de refugio. Esto representa casi el 60% de los funcionarios que generan los insumos para alcanzar las metas planteadas lo cual representa un riesgo para el programa, debido a que si este ente retira la colaboración del recurso humano indicado, no se contaría con el personal para atender este tipo de recurso a menos que se recargue la función sobre el personal de planta, el cual es mínimo. Una persona solicitante de la condición de refugiada, es aquella que presenta una solicitud para que se le reconozca como refugiada en un país diferente al de su origen y se encuentra a la espera de que dicha solicitud sea aceptada o rechazada.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN.	268.058.744	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.
Total del Programa	048	268.058.744

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		<u>268.058.744</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	250.127.202
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.931.542

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>9</u>	<u>0</u>	<u>9</u>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	<u>268.058.744</u>
0					REMUNERACIONES	<u>245.869.468</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>91.470.000</u>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	88.470.000
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	3.000.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>262.000</u>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	262.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>113.654.710</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.823.000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	49.976.000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	15.731.542
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	14.391.168
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.733.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>18.491.379</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>17.543.103</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	17.543.103
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>948.276</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	948.276
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>21.991.379</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>9.956.896</u>

					Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00	
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.956.896
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.689.655
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.689.655
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.844.828
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.844.828
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3.500.000
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	3.500.000
1					SERVICIOS	10.106.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	1.650.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.650.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	400.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	200.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	42.000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	42.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.270.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	6.270.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.560.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	400.000
109					IMPUESTOS	40.000
10999	001	1310	1320		OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL).	40.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	144.000
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	22.000
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	122.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	4.735.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.385.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-048-00			
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		185.000	
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		2.200.000	
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					200.000	
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		200.000	
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					2.150.000	
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		350.000	
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		200.000	
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.200.000	
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		400.000	
5	BIENES DURADEROS					2.200.000	
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2.200.000	
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO		2.200.000	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					5.148.276	
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					3.148.276	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					3.148.276	
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.674.138	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	474.138	
603	PRESTACIONES					2.000.000	
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).		2.000.000	

MISIÓN:

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo local y nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

- Fortalecer las organizaciones de la Economía Social Solidaria mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento para mejorar su productividad según el modelo asociativo inclusivo con enfoque de derechos humanos.
- Mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusivo e intercultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2022	2023	2024	
PF.01.	Financiamiento para Asociaciones de Desarrollo Comunal inscritas como Organizaciones de ESS.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.				
	Unidad de Medida					
	Apoyo Económico.		2,00	2,00		2,00

Fuente de Datos: Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo. La condición de proyecto liquidado significa aquel ejecutado por una organización de desarrollo comunal que se financió con el fondo de proyectos y que para la culminación del mismo se invirtieron la totalidad de los recursos públicos asignados, lo cual se puede demostrar mediante documentos (facturas, informe del ingeniero) que se realizó conforme al perfil de proyecto aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC). Dicho órgano es el único que emite el dictamen de proyecto liquidado.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad			
			2022	2023	2024	
PF.02.	Proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.				
	Unidad de Medida					
	Proyecto desarrollado		25,00	25,00		25,00

Fuente de Datos: Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos de infraestructura social inclusiva y con pertinencia cultural se refieren a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Cartera de proyectos de infraestructura activos: a partir del momento en que un proyecto es liquidado, que implica que ha culminado su ejecución, está listo para servir a su propósito y a la comunidad en que se desarrolló la infraestructura, por lo que entra en funcionamiento y por tanto, adquiere la condición de activo, sea una infraestructura comunal, como por ejemplo centros de recreación, gimnasios, parques para niños, etc.; o infraestructura vial, como cunetas, pasos de alcantarilla, carpeteo de vías, entre otros.

La cartera de proyectos, corresponde al control de proyectos que entran en operación o que se encuentran activos, a partir del registro del año 2019, cuando se empezó a documentar la meta y dicha cartera debe incrementarse cada año con una cantidad de proyectos nuevos que entren en operación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Economía	Cantidad de proyectos liquidados.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
-		2,00	2,00	2,00	2,00	

Fuente de Datos: Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Este indicador se cumpliría tomando en cuenta que no se hagan recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o reducción del gasto público; ya que estos factores afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal y también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos productivos corresponde a las actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo. La condición de proyecto liquidado significa aquel ejecutado por una organización de desarrollo comunal que se financió con el fondo de proyectos y que para la culminación del mismo se invirtieron la totalidad de los recursos públicos asignados, lo cual se puede demostrar mediante documentos (facturas, informe del ingeniero) que se realizó conforme al perfil de proyecto aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC). Dicho órgano es el único que emite el dictamen de proyecto liquidado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos que contribuyen en la infraestructura comunal.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
-		13,00	13,00	13,00	13,00	

Fuente de Datos: Dirección Técnica Operativa / Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras que son de acceso a la comunidad en la que opera la organización de desarrollo comunal, para el disfrute de sus habitantes. como por ejemplo centros de recreación, gimnasios, parques para niños, etc.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 CAPACITACIONES A ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL.	15.974.687.600	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO COMUNAL.
Total del Programa	049	15.974.687.600

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	15.974.687.600
001	INGRESOS CORRIENTES		9.351.348.492
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.623.339.108

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	141	0	141
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	0	85
5	TECNICO	14	0	14
8	POLICIAL	2	0	2
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	15.974.687.600
0					REMUNERACIONES	2.341.278.406
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	944.233.800
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	944.233.800
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	9.500.000
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000
00205	001	1111	3160		DIETAS	8.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	1.031.609.464
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	255.274.704
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	377.978.190
00303	280	1111	3160		DECIMOTERCER MES	152.034.842
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	139.598.000
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	106.723.728
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	177.967.571
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	168.841.029
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	168.841.029
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	9.126.542
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	9.126.542
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	177.967.571
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	95.828.692

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00			
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		95.828.692
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						54.759.253
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		54.759.253
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						27.379.626
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		27.379.626
1	SERVICIOS						572.790.000
101	ALQUILERES						392.742.500
10101	001	1120	3160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		195.298.000
10103	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		197.444.500
102	SERVICIOS BÁSICOS						72.843.000
10201	001	1120	3160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		4.975.000
10202	001	1120	3160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		19.900.000
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO		1.000.000
10204	001	1120	3160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		46.968.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						1.250.000
10301	001	1120	3160		INFORMACIÓN		1.000.000
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES		250.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						5.311.000
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (CAMBIO DE COMBINACIÓN DE CAJA FUERTE, COPIA DE LLAVES, DESTAQUEO DE INODOROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, CONFECCIÓN DE TOLDOS, LLAVINES, CORTAR VIDRIO, FABRICACIÓN DE ASIENTOS, SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ROPA, UNIFORMES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, EMPLASTICADO, INSTALACIÓN DE CORTINAS, VIGILANCIA, SERVICIO DE APERTURA DE CAJAS FUERTES Y OTRAS CERRADURAS, ENTRE OTROS).		4.000.000
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO, GASTOS POR SERVICIO DE BOMBEO DE GASOLINA O DIESEL, GRABADO DE TROFEOS U OTROS OBJETOS, SERVICIO DE DESTAQUEO DE TUBERÍAS, ENTRE OTROS).		1.311.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						41.500.000
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		1.500.000
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		40.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						26.000.000
10601	001	1120	3160		SEGUROS		26.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						31.833.500

Registro Contable:				1.1.1.1.203.000-049-00	
10804	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.582.000
10805	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10807	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.751.500
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
10899	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	IMPUESTOS				800.000
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).	800.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				510.000
19902	001	1120	3160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INTERESES MORATORIOS).	50.000
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	460.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				40.150.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				25.000.000
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				2.034.000
20304	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.034.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				5.000.000
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				8.116.000
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	2.616.000
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
5	BIENES DURADEROS				2.630.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				2.500.000
50104	280	2210	3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
50105	280	2210	3160	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50199	280	2210	3160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				130.000
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES	130.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.549.164.928
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				2.152.155.763
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				30.300.120
60103	001	1310	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	25.736.849
60103	001	1310	3160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	4.563.271

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

					Céd. Jur 4-000-042147	
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	2.121.855.643
60104	001	1310	3120	333	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO R) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	27.061.213
					Céd. Jur 3-007-084951	
60104	001	1310	3120	334	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO S) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	81.183.641
					Céd. Jur 3-014-042088	
60104	001	1310	3120	335	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	558.336
					Céd. Jur 3-007-084951	
60104	001	1310	3120	336	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.675.010
					Céd. Jur 3-014-042088	
60104	001	1310	3120	337	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 25,0%, DE LOS CUALES EL 40,0% SON PARA EL DISTRITO DE COLORADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	487.807.882
					Céd. Jur 3-014-042099	
60104	001	1310	3120	338	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	146.342.364
					Céd. Jur 3-014-042100	
60104	001	1310	3120	339	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	146.342.364
					Céd. Jur 3-014-042101	
60104	001	1310	3120	340	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	146.342.364
					Céd. Jur 3-014-042104	
60104	001	1310	3120	341	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	146.342.364
					Céd. Jur 3-014-042105	
60104	001	1310	3120	342	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	146.342.364
					Céd. Jur 3-014-042105	

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00		
60104	001	1310	3120	343	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042106	146.342.364
60104	001	1310	3120	344	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042107	146.342.364
60104	001	1310	3120	346	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042108	146.342.364
60104	001	1310	3120	347	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042109	146.342.364
60104	001	1310	3120	348	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042110	146.342.364
60104	001	1310	3120	349	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042099	10.064.628
60104	001	1310	3120	350	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042100	3.019.388
60104	001	1310	3120	351	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042101	3.019.388
60104	001	1310	3120	352	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042104	3.019.388
60104	001	1310	3120	353	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042105	3.019.388
60104	001	1310	3120	354	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042105	3.019.388

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00			
60104	001	1310	3120	355	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042106		3.019.388
60104	001	1310	3120	356	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042107		3.019.388
60104	001	1310	3120	357	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042108		3.019.388
60104	001	1310	3120	358	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042109		3.019.388
60104	001	1310	3120	359	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 2,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042110		3.019.388
60104	001	1310	3120	360	FEDERACIONES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (CORRESPONDE AL 15,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004		19.887.413
603					PRESTACIONES		83.000.000
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	-----	60.000.000
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).		23.000.000
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		4.314.009.165
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	-----	4.065.433.213
60401	001	1320	3120	204	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 2-100-042004		4.065.433.213
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	-----	248.575.952
60402	001	1320	3120	318	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-232914		81.183.641

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00						
60402	001	1320	3530	326	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-045562	108.244.855
60402	001	1320	3550	327	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO K) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056487	54.122.427
60402	001	1320	3530	341	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-045562	2.233.346
60402	001	1320	3550	342	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 0,99% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056487	1.116.673
60402	001	1320	3120	343	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 1,49% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-232914	1.675.010
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.468.674.266
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.926.099.438
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	1.926.099.438
70104	280	2310	3120	207	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042080	541.224.277
70104	280	2310	3120	208	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur 3-014-042083	77.317.753
70104	280	2310	3120	209	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020) Céd. Jur 3-014-042088	77.317.753
70104	280	2310	3120	210	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042082	77.317.753
70104	280	2310	3120	211	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	77.317.753

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
					Céd. Jur 3-014-042085	
70104	280	2310	3120	212	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	77.317.753
					Céd. Jur 3-014-042086	
70104	280	2310	3120	213	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	51.545.169
					Céd. Jur 3-014-042084	
70104	280	2310	3120	214	CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	25.772.584
					Céd. Jur 3-007-042087	
70104	280	2310	3120	215	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	51.545.169
					Céd. Jur 3-014-042079	
70104	280	2310	3120	216	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	25.772.584
					Céd. Jur 3-007-078499	
70104	280	2310	3120	222	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 9,91% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	11.166.734
					Céd. Jur 3-014-042080	
70104	280	2310	3120	223	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247
					Céd. Jur 3-014-042083	
70104	280	2310	3120	224	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247
					Céd. Jur 3-014-042088	
70104	280	2310	3120	225	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247
					Céd. Jur 3-014-042082	
70104	280	2310	3120	226	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247
					Céd. Jur 3-014-042085	
70104	280	2310	3120	227	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 1,42% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.595.247

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00					
				Céd. Jur 3-014-042086	
70104	280	2310	3120	228 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.063.498
				Céd. Jur 3-014-042084	
70104	280	2310	3120	229 CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	531.749
				Céd. Jur 3-007-042087	
70104	280	2310	3120	230 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 0,94% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	1.063.498
				Céd. Jur 3-014-042079	
70104	280	2310	3120	231 CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,47% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	531.749
				Céd. Jur 3-007-078499	
70104	280	2310	3120	237 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 50,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	402.357.138
				Céd. Jur 3-014-042120	
70104	280	2310	3120	238 FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 10,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	80.471.427
				Céd. Jur 2-100-042004	
70104	280	2310	3120	239 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	32.188.571
				Céd. Jur 3-014-042112	
70104	280	2310	3120	240 MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	32.188.571
				Céd. Jur 3-014-042114	
70104	280	2310	3120	241 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	32.188.571
				Céd. Jur 3-014-042113	
70104	280	2310	3120	242 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	32.188.571
				Céd. Jur 3-014-042115	

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00		
70104	280	2310	3120	243	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-056076	32.188.571
70104	280	2310	3120	244	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042116	32.188.571
70104	280	2310	3120	245	MUNICIPALIDA DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042118	32.188.571
70104	280	2310	3120	246	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042119	32.188.571
70104	280	2310	3120	247	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042121	32.188.571
70104	280	2310	3120	248	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042111	32.188.571
70104	280	2310	3120	249	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042120	8.301.577
70104	280	2310	3120	250	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 1,47% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	1.660.315
70104	280	2310	3120	251	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042112	664.126
70104	280	2310	3120	252	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042114	664.126
70104	280	2310	3120	253	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
					Céd. Jur 3-014-042113	
70104	280	2310	3120	254	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042115	
70104	280	2310	3120	255	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-056076	
70104	280	2310	3120	256	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042116	
70104	280	2310	3120	257	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042118	
70104	280	2310	3120	258	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042119	
70104	280	2310	3120	259	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042121	
70104	280	2310	3120	260	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CORRESPONDE AL 0,59% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	664.126
					Céd. Jur 3-014-042111	
703					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.542.574.828
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	4.542.574.828
70301	280	2320	3160	206	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	4.224.950.000
					Céd. Jur 2-100-042004	
70301	280	2320	3120	217	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 10,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO E) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	270.612.138
					Céd. Jur 2-100-042004	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00					
70301	280	2320	3120	218 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Q) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	27.061.213
70301	280	2320	3120	219 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-071620	4.510.202
70301	280	2320	3120	220 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056479	4.510.202
70301	280	2320	3120	221 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-084447	4.510.202
70301	280	2320	3120	232 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,95% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	5.583.367
70301	280	2320	3120	233 ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,50% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 2-100-042004	558.336
70301	280	2320	3120	234 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-071620	93.056
70301	280	2320	3120	235 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-056479	93.056
70301	280	2320	3120	236 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,08% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-002-084447	93.056

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 51

PROGRAMACION PUBLICITARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA

MISIÓN:

La Oficina de Control de Propaganda es una entidad del Estado encargada de controlar que la publicidad pagada en los diferentes medios de comunicación respete los derechos humanos y la dignidad e imagen de las personas en general y de las mujeres en particular, mediante la aplicación de los criterios de evaluación de publicidad comercial aprobados por el Consejo Asesor .

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2022	2023	2024
PF.01.	Resoluciones en materia de regulación y control de la propaganda comercial de la Ley 5811.	Participantes de la industria publicitaria y medios de comunicación. Actores de la industria publicitaria, estudiantes y líderes comunales y / o municipales.			
	Unidad de Medida				
	Resolución emitida.		90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Oficina de Programación Publicitaria

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas y capacitación, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: El dato se obtiene mediante la fórmula del promedio de casos recibidos durante el periodo comprendido del 2015-2018, por tanto para el 2019 se estaría cumpliendo el 5% más la línea base que corresponde a un aumento de 9 resoluciones por año, aumentando progresivamente cada año.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Actividades de capacitación en función de la Ley 5811	Sector público y privado
Fuente de Datos:	Bases de datos de actividades de formación y divulgación.	
Supuestos:	En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas y capacitación, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Se aumenta por año 5 actividades partiendo de la línea base 2019.	
Notas Técnicas:	Este indicador se ejecutará con una programación interna del Plan Operativo por lo que se mantiene en número absolutos, considerando que se puede establecer una línea base y las metas exactas.	

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de denuncias y consultas previas atendidas mediante resolución en relación con la cantidad de denuncias y consultas previas recibidas en materia de regulación y propaganda comercial de la Ley 5811		
			Metas		
	Línea Base	2022	2023	2024	2025
	80,00	85,00	90,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Bases de datos de resoluciones atendidas. Oficina de Programación Publicitaria

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas y capacitación, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: El dato se obtiene mediante la fórmula del promedio de casos recibidos durante el periodo comprendido del 2015-2018, por tanto para el 2019 se estaría cumpliendo el 5% más la línea base que corresponde a un aumento de 9 resoluciones por año, aumentando progresivamente cada año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Resoluciones promedio por resolutor			
Metas						
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		62,00	67,00	72,00	77,00	82,00

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de denuncias o consultas previas y capacitación, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Siempre y cuando la demanda sea la misma. Un 10% de denuncias ingresan a diciembre y no se pueden resolver al 100%, por lo que se analizan en enero del próximo año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Plazo promedio en la emisión de resoluciones por consulta previa en días hábiles.			
Metas						
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		15,00	10,00	7,00	6,00	4,00

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: Se emiten resoluciones por consulta previa y por denuncia. El plazo corresponde por ley 15 días hábiles.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas capacitadas en materia de regulación y control de propaganda			
Metas						
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		192,00	240,00	252,00	264,00	276,00

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Además, que se cuente con presupuesto para viáticos del personal.

Notas Técnicas: Según el promedio de participación se parte de una línea base de 192 personas capacitadas. La participación varía desde una capacitación para una Mypime con una o dos personas del área de comunicación como una capacitación con 20 personas de alguna multinacional o gobierno local. Para el año 2020 se realizaron un total de 32 capacitaciones, en donde el promedio de participación fue de 6 personas por capacitación (en unas más y en otras menos). El plan de trabajo de la OCP está programado para cubrir este año dadas las condiciones presupuestarias 40 capacitaciones las personas participantes varían en cantidad de una capacitación a otra, pero lo usual es que en empresas nacionales no sean tantas las personas como con empresas internacionales lo que nos lleva a sacar un promedio de 6 personas por capacitación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Capacitaciones promedio por capacitador			
Metas						
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		16,00	20,00	24,00	28,00	32,00

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo.

Notas Técnicas: La OCP cuenta solamente dos funcionarias realizan esta tarea en específico según sus competencias. Tomando en cuenta la limitación de presupuesto en el año 2020 se realizaron 32 capacitaciones y talleres en total, por lo que estas divididas entre 2 nos indica que cada una realizó al rededor de 16 capacitaciones. Dado que las restricciones han aumentado la OCP tiene proyectado para el 2021 un total de 40 capacitaciones.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DEL USO DE LA PROPAGANDA COMERCIAL.	134.962.760	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA.
Total del Programa	051	134.962.760

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		134.962.760
001	INGRESOS CORRIENTES	127.806.260
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.156.500

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	4	0	4
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	134.962.760
0					REMUNERACIONES	112.398.622
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	41.902.800
00101	001	1111	3330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	41.902.800
003					INCENTIVOS SALARIALES	51.165.600
00301	001	1111	3330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.859.000
00302	001	1111	3330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	23.789.000
00303	280	1111	3330		DÉCIMOTERCER MES	7.156.500
00304	001	1111	3330		SALARIO ESCOLAR	7.442.100
00399	001	1111	3330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.919.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8.376.411
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.946.851
00401	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.946.851
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	429.560
00405	001	1112	3330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	429.560
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	10.953.811
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.510.375
00501	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.510.375

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.577.357
00502	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	2.577.357
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.288.679
00503	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	1.288.679
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.577.400
00505	001	1112	3330	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-573060	2.577.400
1					SERVICIOS	5.170.000
102					SERVICIOS BÁSICOS	1.300.000
10204	001	1120	3330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.300.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	235.000
10301	001	1120	3330		INFORMACIÓN	150.000
10303	001	1120	3330		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	85.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	25.000
10499	001	1120	3330		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	25.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	300.000
10502	001	1120	3330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.600.000
10601	001	1120	3330		SEGUROS	2.600.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	175.000
10805	001	1120	3330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	175.000
109					IMPUESTOS	35.000
10999	001	1310	3330		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DEL MARCHAMO DERECHO DE CIRCULACIÓN 2023).	35.000
199					SERVICIOS DIVERSOS	500.000
19905	001	1120	3330		DEDUCIBLES	500.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	1.075.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
20101	001	1120	3330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
203					MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100.000
20304	001	1120	3330		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	475.000
29903	001	1120	3330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	475.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.319.138
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.426.138

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.426.138

60103	001	1310	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.211.358
60103	001	1310	3330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	214.780
603					PRESTACIONES	14.893.000

60301	001	1320	3330		PRESTACIONES LEGALES	13.393.000
60399	001	1320	3330		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	1.500.000

MISIÓN:

La Dirección General de Migración y Extranjería es el ente público ejecutor de la política migratoria, que controla el ingreso y egreso de personas al territorio nacional, promueve la integración de las personas extranjeras a la sociedad costarricense, regula la permanencia y actividades de las personas extranjeras en el país y coadyuva en el combate contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante la administración efectiva de los flujos migratorios que contribuyan al desarrollo y a la seguridad de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.
4. Atender personas provenientes de los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza.
5. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2022	2023	2024
PF.01.	Atención de víctimas de trata de personas		Personas víctimas de trata.		
	Víctima de trata acreditada y atendida		40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. La línea base no la cambiamos y las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019 debido a la incertidumbre generada en el 2020 por la pandemia, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19.

Notas Técnicas: Por la naturaleza del indicador no es posible definir una cantidad de hombres o mujeres, independientemente de ello las víctimas se van a atender de manera integral según los servicios de la institución. Además, la DGME atiende a las personas migrantes sin ningún tipo de discriminación por la condición de sexo, bajo el enfoque de Derechos Humanos. Este producto permite identificar las gestiones que se efectúan como país con el fin de brindar una atención efectiva a las personas víctimas de los delitos de trata. El monto es superior que el registrado en el PND porque contempla los recursos transferidos al FONATT así como las actividades del plan de acción del PND .

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2022	2023	2024
PF.02.	Población migrante regularizada e integrada y atención de flujos migratorios mixtos.		Personas migrantes y refugiadas. Personas provenientes de flujos migratorios.		
	Documento de acreditación de permanencia para persona extranjera expedido		100.000,00	100.000,00	100.000,00
	Persona identificada en los flujos migratorios mixtos		33.000,00	33.000,00	33.000,00

Fuente de Datos:	Dirección General de Migración y Extranjería.
Supuestos:	El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. La línea base no se va a cambiar y las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019 no se toma el 2020 por su particularidad con la pandemia, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19, por ejemplo como medida para no afectar los derechos de las personas regularizadas, se realizó la renovación automática de sus credenciales migratorias en el país y por otro lado, los desplazamientos migratorios son un fenómeno social cambiante que depende de la realidad vivida en otros países y al estar las fronteras cerradas esto provoca incertidumbre en el comportamiento del fenómeno migratorio en Costa Rica.
Notas Técnicas:	Los movimientos de migración son un fenómeno social cambiante que depende de la realidad vivida en otros países y ese comportamiento de los flujos migratorios es incierto.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2022	2023	2024
PF.03.	Fronteras seguras y desarticulación de redes criminales.	"Personas detenidas del crimen organizado Personas nacionales y extranjeras Población costarricense en general"			
	Unidad de Medida				
	Actividad de control migratorio realizada		3.796.673,00	3.796.673,00	3.796.673,00
	Red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexas desarticulada		1,00	1,00	1,00
	Pasaporte expedido		262.000,00	262.000,00	262.000,00

Fuente de Datos:	Dirección General de Migración y Extranjería.
Supuestos:	La línea base no cambia. Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, que es lo que se está utilizando como línea base, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19.
Notas Técnicas:	El proceso de lucha contra el crimen organizado se aborda de manera integral y articulada con otras instituciones públicas como son: La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y los nuevos Consejos de Seguridad.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención primaria o secundaria.			
			Metas			
	Línea Base		2022	2023	2024	2025
	100,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos:	Dirección General de Migración y Extranjería.
Supuestos:	El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19.
Notas Técnicas:	Por la naturaleza del indicador no es posible definir una cantidad de hombres o mujeres, independientemente de ello las víctimas se van a atender de manera integral según los servicios de la institución. Además, la DGME atiende a las personas migrantes sin ningún tipo de discriminación por la condición de sexo, bajo el enfoque de Derechos Humanos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras documentadas.			
			Metas			
	Línea Base		2022	2023	2024	2025
	53.978,00	91.000,00	92.000,00	93.000,00	94.000,00	94.000,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería.

Supuestos: Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19, por ejemplo como medida para no afectar los derechos de las personas regularizadas, se realizó la renovación automática de sus credenciales migratorias en el país.

Notas Técnicas: Los desplazamientos migratorios son un fenómeno social cambiante que depende de la realidad vivida en otros países y al estar las fronteras cerradas esto provoca incertidumbre en el comportamiento del fenómeno migratorio en Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas identificadas en los flujos migratorios mixtos.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19.

Notas Técnicas: Los movimientos de migración son un fenómeno social cambiante que depende de la realidad vivida en otros países y al estar las fronteras cerradas esto provoca incertidumbre en el comportamiento de los flujos, por ejemplo los del 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de redes de crimen organizado sobre trata de personas o tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas desarticulada.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		5,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, que es lo que se está utilizando como línea base, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual continua siendo afectada por las implicaciones del COVID-19 y para el 2020 por el cierre de fronteras experimentado se incentivó el trabajo de fronteras.

Notas Técnicas: El proceso de lucha contra el crimen organizado se aborda de manera integral y articulada con otras instituciones públicas como son: La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y los nuevos Consejos de Seguridad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de control migratorio realizadas.			
			Metas			
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		8.590.088,00	3.794.576,00	4.382.737,00	4.875.119,00	5.292.103,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019 en cuanto a movimientos migratorios, rechazos y deportaciones pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19 tanto en turismo como en migración irregular.

Notas Técnicas: Las actividades de control migratorio como los movimientos migratorios, rechazos y deportaciones son actividades que están sujetas a la dinámica migratoria y las implicaciones del COVID-19. Costa Rica está en un proceso de reactivación, eso implica la apertura de fronteras, en el 2021 se abrió la terrestre, la marítima aún no está en su totalidad y los demás países se mantienen similares.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de pasaportes emitidos.			

		Metas			
Línea Base	2022	2023	2024	2025	
	257.929,00	258.000,00	259.000,00	260.000,00	261.000,00
Fuente de Datos:	Dirección General de Migración y Extranjería.				
Supuestos:	En el tanto que se cuente con elementos como: demanda de apelaciones, presupuesto solicitado, recurso humano y equipo. Las proyecciones de las metas están amparadas en el comportamiento del 2019, pero esto está sujeto a la dinámica migratoria, la cual sin duda alguna hoy más que nunca se va a ver afectada por las implicaciones del COVID-19. La institución año con año cumple con el 100% de la demanda en materia de pasaportes.				
Notas Técnicas:	La institución año con año cumple con el 100% de la demanda en materia de pasaportes. Además, contar con diferentes sedes que contribuyen en esta labor, permite obtener una mayor cobertura del servicio para la sociedad costarricense y estamos a las puertas de tener uno de los pasaportes más importantes del mundo.				

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	22.792.599.966	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
Total del Programa	055	22.792.599.966

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		<u>22.792.599.966</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	21.263.101.430
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.529.498.536

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>877</u>	<u>0</u>	<u>877</u>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	61	0	61
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	183	0	183
5	TECNICO	86	0	86
8	POLICIAL	519	0	519
9	DE SERVICIO	26	0	26

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	<u>22.792.599.966</u>
0					REMUNERACIONES	<u>12.275.455.853</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4.878.558.000</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.873.558.000
00105	001	1111	1310		SUPLENCIAS	5.000.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>703.456.787</u>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000.000
00202	001	1111	1310		RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢30.000.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4).	596.609.000
00205	001	1111	1310		DIETAS	1.847.787
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>4.721.053.000</u>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢6.000.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4).	1.321.048.000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.011.741.000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢5.500.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4).	776.153.000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢4.500.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4).	710.221.000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢22.000.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4).	901.890.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					928.694.033
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					881.068.698
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ₡5.781.250, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA SEGÚN LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147	881.068.698
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					47.625.335
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ₡312.500, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042152	47.625.335
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					1.043.694.033
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.					500.066.018
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ₡3.281.250, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147	500.066.018
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.					285.752.010
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ₡1.875.000, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147	285.752.010
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					142.876.005
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ₡937.500, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147	142.876.005
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					115.000.000
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (ASEMIGRA) (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970).	115.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

Céd. Jur 3-002-602599

1	SERVICIOS				6.374.191.464
101	ALQUILERES				2.304.353.464
10101	001	1120	1310	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	810.800.000
10102	001	1120	1310	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	36.800.000
10104	001	1120	1310	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	30.000.000
10199	001	1120	1310	OTROS ALQUILERES (ALQUILER BÓVEDA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNÉTICOS, SERVICIO ADMINISTRADO PARA CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS).	1.426.753.464
102	SERVICIOS BÁSICOS				696.436.000
10201	001	1120	1310	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	113.365.000
10202	001	1120	1310	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	210.683.000
10203	001	1120	1310	SERVICIO DE CORREO	22.495.000
10204	001	1120	1310	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	343.138.000
10299	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE IMPUESTOS DE SERVICIOS URBANOS, RECOLECCIÓN DE DESECHOS ESPECIALES).	6.755.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				175.250.000
10301	001	1120	1310	INFORMACIÓN	8.000.000
10303	001	1120	1310	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.200.000
10306	001	1120	1310	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PAGO COMISIÓN POR TRANSACCIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA "BCR COMERCIAL").	300.000
10307	001	1120	1310	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	154.750.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				1.060.063.000
10404	001	1120	1310	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA).	6.800.000
10405	001	1120	1310	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DGME).	97.400.000
10406	001	1120	1310	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGME, SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS Y ARCO DETECTOR DE METAL, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES).	903.863.000
10499	001	1120	1310	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DGME, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	52.000.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				592.000.000
10501	001	1120	1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
10502	001	1120	1310	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000.000
10503	001	1120	1310	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	132.000.000
10504	001	1120	1310	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	45.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				530.000.000
10601	001	1120	1310	SEGUROS	530.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				989.089.000
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	26.453.000
10803	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5.800.000

Registro Contable:				1.1.1.1.203.000-055-00	
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.624.000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	232.900.000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	93.759.000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	103.545.000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	491.008.000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.000.000
109				IMPUESTOS	11.000.000
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS).	11.000.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	16.000.000
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	6.000.000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	10.000.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	795.991.000
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	279.890.000
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	190.400.000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20.170.000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	65.000.000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.320.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	107.000.000
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	107.000.000
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.500.000
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.000.000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.000.000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	870.000
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	870.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	387.731.000
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16.750.000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	9.215.000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.246.000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	204.200.000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	93.160.000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20.400.000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10.000.000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.760.000
5				BIENES DURADEROS	753.345.536
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	82.710.000
50101	280	2210	1310	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.350.000
50104	280	2210	1310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	60.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-055-00			
50106	280	2210	1310		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		300.000
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		80.000.000
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS		670.635.536
59903	280	2240	1310		BIENES INTANGIBLES		670.635.536
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.592.116.113
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.208.116.113
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		158.116.113
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢881.250, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147		134.303.445
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC POR ¢156.250, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9154 DEL 03/07/2013, ARTÍCULO 4). Céd. Jur 4-000-042147		23.812.668
60108					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE		2.050.000.000
60108	001	1310	1310	202	FONDO SOCIAL MIGRATORIO (FONDO SOCIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778		400.000.000
60108	001	1310	1310	204	FONDO ESPECIAL MIGRATORIO (FONDO ESPECIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778		1.200.000.000
60108	001	1310	1310	206	FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT) (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3007459778		450.000.000
603					PRESTACIONES		353.000.000
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES		278.000.000
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).		75.000.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		31.000.000

				Registro Contable:	1.1.1.1.203.000-055-00	
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES		30.000.000
				(PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR UN ENTE JUDICIAL,		
				INDEMNIZACIONES).		
60602	001	1320	1310	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		1.000.000
				(DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS).		
9	CUENTAS ESPECIALES					1.500.000
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS					1.500.000
90101	001	1120	1310	GASTOS CONFIDENCIALES		1.500.000
				(GASTOS CONFIDENCIALES DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE		
				MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA).		

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 56
IMPRESA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
IMPRESA NACIONAL

MISIÓN:

Somos un servicio público de carácter comercial que ejecuta el mandato constitucional de publicar las leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y ofrecemos el servicio de producción gráfica y digital para el sector público. Además, apoyamos la gestión de las instituciones estatales, a través de nuestros productos y servicios, en beneficio de la sociedad costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2022	2023	2024
PF.01.	Publicación de documentos en los Diarios Oficiales. (Gaceta y Boletín Judicial).	Población costarricense y extranjera.			
	Unidad de Medida				
	Documento publicado		50.000,00	50.000,00	50.000,00

Fuente de Datos: Departamento de Levantado de Texto y Corrección, La Imprenta Nacional.

Supuestos: Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del estado costarricense cuenten con recursos para publicar documentos en los Diarios Oficiales.

Notas Técnicas: La cantidad de documentos que ingresan para ser publicados, no depende de la institución, sino de la dinámica misma de la sociedad y de la disponibilidad de recursos en las instituciones públicas.

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2022	2023	2024
PF.02.	Trabajos en artes gráficas y digitales para instituciones estatales.	Instituciones estatales.			
	Unidad de Medida				
	Trabajo en artes gráficas y digitales		200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Dirección de Producción, La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando las instituciones del estado costarricense, cuenten con recursos para trabajos en artes gráficas en papel o digitales.

Notas Técnicas: Solo se realizan trabajos en artes gráficas y digitales para las instituciones del Estado Costarricense.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos publicados en los Diarios Oficiales en relación con la cantidad de documentos ingresados para publicar.			
			Metas			
	Línea Base		2022	2023	2024	2025
	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Departamento de Levantado de Texto y Corrección, Sistema de publicación de documentos en los Diarios Oficiales - La Imprenta Nacional.

Supuestos: Solo se consideran los documentos ingresados al sistema de Diarios Oficiales, que cumplen con todos los requisitos para ser publicados.

Notas Técnicas: Lo mínimo que se espera de rendimiento es un 98%. Esto sucede porque a la fecha de corte, generalmente hay un 2% de documentos en tránsito que podrían durar en promedio, dos días más para ser publicados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Plazo de publicación promedio de los documentos en los Diarios Oficiales, en días hábiles.			
Metas						
	Línea Base	2022	2023	2024	2025	
		8,00	7,00	6,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Departamento de Levantado de Texto y Corrección - Imprenta Nacional.

Supuestos: Siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de publicación, o en su defecto, se reponga mediante movimiento interno, a los que se pensionen.

Notas Técnicas: Para el 2021 se proyectó publicar en menos de ocho días. Para 2022 en menos de siete días, 2023 en menos de seis días hábiles y en los siguientes periodos cuatro días.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de documentos para publicar en los Diarios Oficiales recibidos mediante sistemas telemáticos en relación con la cantidad de documentos recibidos para publicar.			
Metas						
	Línea Base	2022	2023	2024	2025	
		37,03	37,00	38,00	39,00	40,00

Fuente de Datos: Departamento de Informática y la Dirección de Comercialización y Divulgación, mediante sistema de Diarios Oficiales - La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando se terminen de involucrar en un proyecto inter institucional, el Registro de la Propiedad, la Dirección de Notariados y Crear Empresa (principales generadores de documentos para publicar), entre otros.

Notas Técnicas: Se están creando a nivel inter institucional las condiciones telemáticas para que las personas e instituciones que publican documentos, lo hagan cada vez más por esta vía y no por ventanilla de la Imprenta Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales devueltos por el cliente o no conformes, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.			
Metas						
	Línea Base	2022	2023	2024	2025	
		1,35	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Dirección de Producción, Imprenta Nacional.

Supuestos: Las devoluciones se analizan de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas con el cliente que están en la orden de trabajo.

Notas Técnicas: Hace referencia a aquellos trabajos de artes gráficas que son devueltos, no los acepta el cliente o en su defecto retienen el pago; debido a que el trabajo no satisface.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales entregados en el plazo acordado con el cliente, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.			
Metas						
	Línea Base	2022	2023	2024	2025	
		98,90	97,00	97,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Dirección de Producción, Imprenta Nacional.

Supuestos: Siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de artes gráficas y digitales o en su defecto se reponga mediante algún movimiento interno, a los que se pensionen.

Notas Técnicas: Usualmente queda un 3% de margen por trabajos en proceso al momento del corte para evaluar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
---	----------------	-----------	-----------

PF.02.03. Gestión Eficacia Porcentaje de trabajos de artes gráficas digitales en relación con la cantidad de trabajos de artes gráficas en papel.

		Metas				
Línea Base		2022	2023	2024	2025	
		8,00	10,00	11,00	12,00	13,00
Fuente de Datos:	Dirección de Producción, Imprenta Nacional.					
Supuestos:	La necesidad de trabajos digitales debe nacer en las instituciones estatales que cuenten con recursos financieros, de ello depende la meta.					
Notas Técnicas:	Se espera incrementar año con año el porcentaje de trabajos de artes gráficas digitales en relación con los trabajos en papel.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.	4.269.939.072	DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.
Total del Programa	056	4.269.939.072

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
		<u>4.269.939.072</u>
001	INGRESOS CORRIENTES	4.053.871.252
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	216.067.820

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	<u>169</u>	<u>0</u>	<u>169</u>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	67	0	67
5	TECNICO	69	0	69
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2022
					TOTAL	<u>4.269.939.072</u>
0					REMUNERACIONES	<u>2.866.654.434</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>1.228.196.200</u>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.228.196.200
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>2.000.000</u>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.169.796.820</u>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	397.446.000
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	341.716.000
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	183.267.820
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	171.579.000
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	75.788.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>216.130.707</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>205.047.081</u>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	205.047.081
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>11.083.626</u>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	11.083.626
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>250.530.707</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>116.378.073</u>

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-056-00				
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		116.378.073	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						66.501.756	
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		66.501.756	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						33.250.878	
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		33.250.878	
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS						34.400.000	
00505	001	1112	1143	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur 3-002-519463		34.400.000	
1	SERVICIOS						959.970.000	
101	ALQUILERES						158.000.000	
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		158.000.000	
102	SERVICIOS BÁSICOS						149.400.000	
10201	001	1120	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		17.000.000	
10202	001	1120	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		82.000.000	
10203	001	1120	1143		SERVICIO DE CORREO		100.000	
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		46.800.000	
10299	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGOS DE SERVICIO MUNICIPALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIO INFECIOSOS DEL CONSULTORIO MEDICO Y RESIDUOS PELIGROSOS DE WASTECH COSTA RICA).		3.500.000	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						190.075.000	
10303	001	1120	1143		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.075.000	
10306	001	1120	1143		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PAGO COMISION POR SERVICIOS FINANCIEROS CON EL BANCO DE COSTA RICA, PAGO COMISION DEL 2,5% POR TRANSACCIONES EN PORTAL DE LA INSTITUCION, REALIZADAS EN EL SISTEMA COMERCIO AFILIADO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PAGO COMISION DEL 1,5% POR EL USO DEL DATAFONO EN LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON CREDOMATIC, POR LOS COBROS CON TARJETAS EN LA CAJAS RECUADARORES TANTO EN LA OFICINA DE LA URUCA COMO LA QUE SE ENCUESTRA EN DENTRO DEL REGISTRO PUBLICO).		18.000.000	
10307	001	1120	1143		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		171.000.000	
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						175.750.000	

Registro Contable:				1.1.1.1.203.000-056-00	
10401	001	1120	1143	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN, PAGO DE PRUEBAS DE PAPEL).	12.100.000
10403	001	1120	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PAGO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE LOS ANALISIS DE AGUAS Y GASES).	1.900.000
10406	001	1120	1143	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD GRUPO CHEVEZ ZAMORA, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S. A., SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUAS RESIDUALES CON LA EMPRESA WASTECH COSTA RICA, SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS CON LA EMPRESA DOCUMENT MANAGEMENT, ASO COMO SUS RESPECTIVOS AJUSTES DE PRECIOS Y LOS SERVICIOS DE COPIAS DE LLAVES).	160.000.000
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MONTACARAGAS CON RITEVE RTV. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA CORIN).	1.750.000
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10.000
10501	001	1120	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.000
106				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	41.230.000
10601	001	1120	1143	SEGUROS	41.230.000
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.670.000
10701	001	1120	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIONES EN TEMAS AMBIENTALES).	300.000
10702	001	1120	1143	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE LA ANUALIDAD DE ASOINGRAF Y ASI COMO LOS RESPECTIVAS EROGACIONES PARA IA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL).	1.370.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	241.485.000
10801	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.600.000
10804	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	88.600.000
10805	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.025.000
10806	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.800.000
10807	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.300.000
10808	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	122.695.000
10899	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.465.000
109				IMPUESTOS	1.550.000
10999	001	1310	1143	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE LOS MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INCLUYE MONTACARGAS ESTO CON INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS TIMBRES FICALES, QUE SE INCLUYEN EN LAS PUBLICACIONES DE LOS DIARIOS OFICIALES, LA ADQUICISION DE ESTOS SE REALIZA CON EL EL BANCO DE COSTA RICA).	1.550.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	800.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-056-00	
19902	001	1120	1143	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE MULTAS A INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SOLITARON LA IMPRENTA NACIONAL TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN).	500.000
19905	001	1120	1143	DEDUCIBLES	200.000
19999	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PAGO DE LA RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DEL CONSULTORIO MEDICO).	100.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				318.560.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				23.600.000
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.550.000
20102	001	1120	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000
20104	001	1120	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15.950.000
20199	001	1120	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.600.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				25.300.000
20301	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.250.000
20302	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.250.000
20303	001	1120	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.000.000
20305	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	800.000
20306	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.600.000
20399	001	1120	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.100.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				134.250.000
20402	001	1120	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	134.250.000
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				25.000.000
20501	001	1120	1143	MATERIA PRIMA	25.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				110.410.000
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.900.000
29902	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	850.000
29903	001	1120	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	81.450.000
29904	001	1120	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	10.000.000
29905	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.820.000
29906	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.500.000
29999	001	1120	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.890.000
5	BIENES DURADEROS				32.800.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				3.400.000
50103	280	2210	1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
50105	280	2210	1143	EQUIPO DE CÓMPUTO	900.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				29.400.000
59903	280	2240	1143	BIENES INTANGIBLES	29.400.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				91.954.638
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				36.797.638
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				36.797.638

				Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00	
60103	001	1310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	31.255.825
60103	001	1310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.541.813
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				1.000.000
60203	001	1320	1143	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.000.000
603	PRESTACIONES				54.057.000
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES	30.448.000
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	23.609.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				100.000
60602	001	1320	1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PAGO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DE TRANSACCIONES HECHAS POR UN CLIENTE JURÍDICO O FÍSICO).	100.000